



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDI/A

Chiriaco, 25 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N.º 414-2023-MD/GM/GDIS/RVM, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Distrito de Imaza, fue creado políticamente por Ley N°23838 el 25 de mayo de 1984- Ley que crea en el Departamento de Amazonas, Provincia de Bagua, un nuevo distrito, el Distrito de Imaza cuya Capital será el Centro Poblado Chiriaco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°291-2023-MDI-A emitida con fecha 25 de mayo del 2023, se resolvió Declarar como Himno Oficial del Distrito de Imaza, la Composición de la Letra y Música del señor **HENRY MARTÍN TENORIO CUEVA**, identificado con DNI N°**44058018**;

Que, la actual Administración Municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el Distrito de Imaza, cumpliendo con el deber de incentivar la participación ciudadana de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover los sentimientos de identidad nacional y local en nuestra comunidad como son los valores cívicos patrióticos mediante la revalorización de principios como el: Civismo, Respeto, Amor a la Patria y al lugar donde vives, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que el **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE IMAZA**, pase a formar parte del PATRIMONIO Municipal según el Artículo 55º de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDI/A

Chiriaco, 25 de mayo del 2023

Municipalidades, y de los BIENES de propiedad Municipal según el Artículo 56º de la misma Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE IMAZA, sea ENTONADO por las diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de base en todo acto público oficial que celebren en esta jurisdicción del distrito de Imaza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y el Área de Relaciones e Imagen Institucional la sensibilización y difusión del himno oficial del Distrito de Imaza.

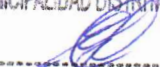
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaria General y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones para registrar la letra y música del Himno Oficial del Distrito de Imaza ante INDECOPI.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE, el contenido del presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas, así como a las diversas organizaciones de Bases de la jurisdicción del Distrito de Imaza, así como a todas las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Imaza para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cánguas Kujanchem
ALCALDE

